



Ayuntamiento
de Albatera

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2024/2025

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA



INDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO 2.- ÁMBITO SUBJETIVO, CONTENIDO Y BENEFICIARIOS

CAPÍTULO 3. MODIFICACIÓN DEL PLAN Y SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA Y CONTROL DEL PLAN



PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Con esta medida, penetran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en el sector público español. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *“una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”*.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Albatera sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

No obstante, su carácter programático, en el caso de que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el



ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, o ejercer competencias propias.

En estos momentos, en los que, a la vista de los hechos, se requiere un mayor control del gasto, el PES debe ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que sobre criterios de eficacia se rentabilicen los recursos, que por las circunstancias pueden verse limitados.

Así, se deja de manifiesto que en este periodo, y por las circunstancias que concurren, el PES parte de unos parámetros necesarios pero que, sin duda, están condicionadas, tanto a la baja como al alza, por el devenir de los tiempos. Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos de los correspondientes ejercicios

CAPÍTULO 1.- PRINCIPIOS GENERALES

1.1.- Objeto.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una duración que abarca los ejercicios 2024 y 2025.

Los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en el ámbito municipal.

Este Ayuntamiento quiere dirigir su colaboración a actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas, de fomento económico...siempre dentro del ámbito de sus competencias, y donde la acción de fomento se centre en:

- (1) la promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los diferentes grupos de población.
- (2) promover la integración social y no discriminación.
- (3) promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- (4) promoción de la calidad de vida.
- (5) promoción de valores ciudadanos en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- (6) promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos (incluidas las actividades musicales, y en general cualquier manifestación artística).
- (7) recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular, así como fomento de espacios para su desarrollo.



- (8) promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- (9) promoción y desarrollo de actividades de fomento económico y actividades educativas.

1.2.- Estabilidad y crédito presupuestario.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3.- Principios

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS sobre los siguientes principios:

- (1) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- (2) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- (3) Principio de objetividad. Dicho principio se materializa a lo largo del proceso de concesión.
- (4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.
- (5) Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

1.4.- Exclusión de derechos o compensación.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

1.5.- Órgano competente.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones es la Junta de Gobierno Local, por delegación de alcaldía, a excepción de las prestaciones económicas de carácter social, cuya competencia esta delegada en el Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales.

De manera general:

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de



- dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.
 - Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento

CAPÍTULO 2.- ÁMBITO SUBJETIVO, CONTENIDO Y BENEFICIARIOS.

2.1.- Áreas

1. El presente Plan Estratégico abarca las subvenciones que se gestionen desde las siguientes Concejalías:

- Servicios Sociales, Igualdad, Mujer y Educación
- Deportes y Cementerios
- Cultura y Fiestas.
- Agricultura, Urbanismo, Medio Ambiente, Turismo, Comercio y Residentes Europeos.

2. A su vez, afecta a los siguientes Departamentos Administrativos, o Áreas Gestoras:

- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura
- Bienestar Social, Tercera Edad, y Sanidad
- Cultura y Educación
- Turismo y Fiestas

2.2.- Estructura

El presente Plan se estructura en el **Anexo I** donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías / Áreas concedentes del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

- los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar
- la modalidad de concesión aplicable
- los destinatarios a los que van dirigidas
- plazo
- plan de acción
- el importe económico
- fuentes de financiación

2.3.- Coste previsible

El coste previsible del Plan se detalla en el **Anexo II**

2.4.- Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro



tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

2.4- Transparencia.

Todas las líneas estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Albaterra deberán cumplir con la obligación prevista en el art.20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CAPÍTULO 3.- MODIFICACIÓN DEL PLAN Y SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

3.1.- Modificación del plan.

El Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, podrá ser objeto de modificación, en orden a adaptar la línea, o o en su defecto eliminada.

3.2.- Subvenciones extraordinarias fuera del contenido del Plan.

Si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público de carácter imprevisible, y posteriores a la aprobación del plan surge la necesidad de implantar una línea de subvención de carácter urgente, esto será posible previa justificación en el expediente de manera racional las razones de la tramitación de la subvención fuera del Plan.

En caso de que esta necesidad resulte posteriormente estructural dentro del periodo de duración del plan, este tendrá que ser objeto de modificación a los efectos de la inclusión de esa línea.

CAPÍTULO 4.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTINUA Y CONTROL DEL PLAN

4.1.- Control

Cada Departamento Gestor establecerá, respecto a las diferentes líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico, los indicadores a utilizar para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Departamentos Gestores, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser



eliminadas, siendo necesario para ello, que dichos informes recojan las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de subvención propuestas.

4.2.- Informe general de evaluación de los objetivos.

Se emitirá un informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones, en orden a valorar los resultados del Plan:

- El contenido de este documento recogerá los resultados obtenidos con los programas de subvenciones desarrollados, su incidencia en el entorno social donde han sido ejecutados, así como sus repercusiones presupuestarias y financieras para los próximos ejercicios. Además, recogerá las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de actuación y programas de subvención propuestos.
- El informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones se conformará, por cada centro gestor durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que es objeto de evaluación.

4.3.- Control

El control del Plan se llevará a cabo:

- Desde cada Departamento Gestor de subvención se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

4.4.- Fin vigencia del plan

Finalizada la vigencia del Plan, y emitido el informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones, este se valorará como instrumento esencial para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En la documentación para la aprobación de este Plan, se incluirá una copia del informe general de evaluación del plan precedente.

**En Albaterra, en la fecha al margen
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
La Alcaldesa**





Ayuntamiento
de Albatera

ANEXO I.- LINEAS ESTRATÉGICAS





1.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MUJER Y EDUCACIÓN

1.1. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS/ AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

OBJETIVO. - Prestar apoyo socioeconómico a personas y familias en situaciones de emergencia o urgente necesidad.

Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual, destinadas a prevenir, evitar y/o paliar situaciones de marginación y/o exclusión social en la que pueden encontrarse, con carácter individualizado, las personas afectadas, integradas en una unidad de convivencia en su caso y cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario. Entre otros, son gastos subvencionables:

- Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares.
- Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual.
- Gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática.

DESTINATARIO. - Personas físicas y/o unidades familiares.

EFFECTOS. - Remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a la autonomía personal, social y económica, que no han podido ser resueltas, por los afectados, con medios propios a fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

PLAN DE ACCIÓN. - La tramitación se realiza de conformidad con la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales (BOP 10/1/2022). En el primer trimestre se procederá a la aprobación de las Bases de la Convocatoria, que se mantienen abiertas durante todo el año natural.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia, y solicitud hasta agotar crédito.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 50.000 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-480.00. Crédito ampliable mediante subvenciones para mismo objeto que se concedan al Ayuntamiento por la Diputación de Alicante u otra Administración.

DEPARTAMENTO GESTOR.- Bienestar Social, Tercera Edad, y Sanidad

1.2. SUBV . AYUDA TRANSPORTE ESTUDIANTES

OBJETIVOS. - Concesión de ayudas a destinadas a financiar la realización de estudios fuera del término municipal de Albaterra.

DESTINATARIOS.- Personas físicas que se encuentren matriculadas y realizando estudios objeto de ayuda fuera del término municipal, en los términos fijados en las bases de la ayuda anuales.

EFFECTOS. - Ayuda, fomento y promoción de la educación.

PLAN DE ACCIÓN. - Se efectúa convocatoria pública anual conforme a las Bases Reguladoras de la Concesión. La convocatoria se pretende realizar en el primer trimestre





de cada anualidad.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia competitiva.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda. / Curso académico (23/24 , 24/25)
COSTE. - 26.250 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-489.02
DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

1.3.- AYUDA AL TRANSPORTE ESCOLAR

OBJETIVOS. - Colaborar en el pago de los gastos relativos al transporte escolar
DESTINATARIO.- Asociación de Padres y Madres Centros Públicos (CEIP Virgen del Rosario, CEIP Cervantes, CEIP Santiago Apostol)
EFFECTOS. - Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación a sus hijos, así como por la colaboración en las actividades extra escolares y complementarias del centro.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 8.450€
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-489.03
DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

1.4. AYUDA ALUMNOS E. INFANTIL MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO

OBJETIVOS. - Colaborar en el pago de los gastos de material Escolar/libros
DESTINATARIO. - Los padres, madres, representantes o tutores legales de los niños y niñas empadronados en Albatera y que cursen estudios de educación infantil durante el curso escolar 2022 y 2023 en los centros públicos y centros privados concertados (Homologados) de la Comunidad Valenciana.
EFFECTOS. - Asistir a los padres y madres en las costes educativos de sus hijos.
PLAN DE ACCIÓN. - Se realizará convocatoria publica para cada uno de los cursos escolares. La convocatoria se pretende realizar cada mes de Septiembre.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia competitiva..
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 27.000€
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-489.04
DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación





2.- CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CEMENTERIO

2.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB R.C.D Albatera Futbol Sala

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos en ropa deportiva, desplazamientos, arbitrajes y publicidad.

DESTINATARIO. - Club R.C.D Albatera Futbol sala

EFFECTOS. - Fomento y promoción del deporte en el municipio de ALBATERA.

PLAN DE ACCIÓN- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 15.100€

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.05

DEPARTAMENTO GESTOR.- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE FÚTBOL ALBATERA SPORTING

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos en ropa deportiva, desplazamientos, arbitrajes, inscripciones y publicidad.

DESTINATARIO. - Club de Fútbol ALBATERA CF

EFFECTOS. - Fomento y promoción del deporte en el municipio de Albatera.

PLAN DE ACCIÓN- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 54.000 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.06

DEPARTAMENTO GESTOR.- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB COLOMBICULTURA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a monitores, mutualidad, arbitraje, material y desplazamientos.

DESTINATARIO. - Club Colombicultura

EFFECTOS. - Fomento y promoción del deporte en el municipio de ALBATERA.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido





informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 3.100 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48907

DEPARTAMENTO GESTOR.- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CLUB DE PESCA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a la actividad del club.

DESTINATARIO. - Club de pesca

EFFECTOS. - Fomento y promoción del deporte, en concreto la práctica de la pesca municipio de Albaterra.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 4.350 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.08

DEPARTAMENTO GESTOR.- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB BALONCESTO ALBATERA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a ropa deportiva, desplazamientos árbitros y gastos funcionamiento.

DESTINATARIO. - Club Baloncesto Albaterra

EFFECTOS. - Práctica del Baloncesto y participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 8.125 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.09

DEPARTAMENTO GESTOR.- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB TENIS ALBATERA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a ropa deportiva, desplazamientos árbitros y gastos funcionamiento.





DESTINATARIO. - Club Tenis Albatera
EFFECTOS. - Práctica del Tenis y participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 5.460 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.10
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB VOLEIBOL ALBATERA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a ropa deportiva, desplazamientos árbitros y gastos funcionamiento.
DESTINATARIO. - Club Voleibol ALBATERA
EFFECTOS. - Práctica del Voleibol y participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 8.750 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.11
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB CICLISTA ALBATERA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a la promoción y fomento del ciclismo.
DESTINATARIO. - Club Ciclista ALBATERA
EFFECTOS. - Fomento y práctica de actividades físico deportivas, principalmente la modalidad deportiva del ciclismo.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 3750 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.15
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB MONTAÑA Y ESCALADA





ALBATERA
OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a la promoción y fomento del deporte de montaña y escalada.
DESTINATARIO. - Club MONTAÑA Y ESCALADA ALBATERA
EFFECTOS. - Fomento y práctica de actividades físico deportivas, principalmente la modalidad deportiva de montaña y escalada.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 1.250 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-489.12
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB ATLETISMO
OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a la promoción y fomento del deporte de atletismo.
DESTINATARIO. - Club de Atletismo Albaterra
EFFECTOS. - Fomento y práctica de actividades físico deportivas, principalmente la modalidad deportiva del atletismo.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 1850 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria .341-489.13
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB VETERANOS ALBATERA
OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos en sueldos, ropa deportiva, desplazamientos, arbitrajes y publicidad.
DESTINATARIO. - Club de veteranos de Albaterra
EFFECTOS. - Fomento y promoción del deporte en el municipio de Albaterra
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.





MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 3.125 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48914
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.12. AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

OBJETIVOS. - Aportación económica para sufragar gastos propios de los deportistas locales
DESTINATARIO. - Deportistas locales
EFECTOS. - Fomento y promoción del deporte en el municipio de Albaterra
PLAN DE ACCIÓN- El convenio se suscribe anualmente a petición del interesado. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 1.500 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48904
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura

2.13. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CAZADORES LA PERDIZ ALBATERA

OBJETIVOS. - Aportación económica para solventar los gastos en sueldos, ropa, desplazamientos y publicidad de la propia entidad.
DESTINATARIO. - Sociedad de Cazadores La Perdiz Albaterra
EFECTOS. - Fomento y promoción de la actividad cinegética en el municipio de Albaterra
PLAN DE ACCIÓN- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 3.000 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48903
DEPARTAMENTO GESTOR. - Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura





3.- CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS

3.1. CONVOCATORIA CERTAMEN POESÍA FERMÍN LIMORTE

OBJETIVO. - Aportación económica para la concesión premio certamen poesía.

DESTINATARIO. - Premio certamen poesía

EFECTOS. Fomento de la literatura.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda

COSTE. - 2.200 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48100

DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

3.2. CONVOCATORIA PREMIO CERTAMEN PASODOBLES

OBJETIVO. - Aportación económica para la concesión premio certamen pasodobles.

DESTINATARIO. - Premio certamen.

EFECTOS. Fomento de actividad cultural.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda

COSTE. - 5.000 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48101

DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

3.3. CONVOCATORIA PREMIO CARTEL DE SEMANA SANTA

OBJETIVO. - Aportación económica para la concesión premio Cartel de Semana Santa





DESTINATARIO. - Premio certamen.
EFECTOS. Fomento de actividad cultural y festiva
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda
COSTE. - 1.300 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48102
DEPARTAMENTO GESTOR. - Cultura y Educación

3.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON JUNTA DE COFRADÍAS

OBJETIVO. - Aportación económica para actividad de arraigada tradición cultural en la población.
DESTINATARIO. - Junta de cofradías.
EFECTOS. - Fomento de las tradiciones culturales de la población.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda
COSTE. - 12.625 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-489.14
DEPARTAMENTO GESTOR. - Cultura y Educación

3.5. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PATRONATO CULTURAL

OBJETIVO. - Aportación económica para actividad de arraigada tradición cultural en la población.
DESTINATARIO. - PATRONATO DE CULTURA.
EFECTOS. - Fomento de las actividades culturales de la población.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.





MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda
COSTE. - 4.825 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-489.15
DEPARTAMENTO GESTOR. - Cultura y Educación

3.6. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CORAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a salario profesorado, adquisición de instrumentos, gastos funcionamiento del centro.
DESTINATARIO. - CORAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
EFFECTOS. - Promoción, fomento y difusión de la música y la cultura procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda
COSTE. - 4.825 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-489.16
DEPARTAMENTO GESTOR. - Cultura y Educación

3.7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNION MUSICAL LA AURORA

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a salario profesorado, adquisición de instrumentos, gastos funcionamiento.
DESTINATARIO. - Unión Musical la Aurora.
EFFECTOS. - Promoción, fomento y difusión de la música y la cultura procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 19075 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-489.17
DEPARTAMENTO GESTOR. - Cultura y Educación

3.8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOC. MUSICAL SANTIAGO APOSTOL

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos, gastos





funcionamiento.
DESTINATARIO. Santiago Apóstol
EFFECTOS. - Promoción, fomento y difusión de la música y la cultura procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 8730 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48918
DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

3.9. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA P DE AGUA

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a gastos funcionamiento y actividades teatrales.
DESTINATARIO.- La P de Agua
EFFECTOS. - Promoción, fomento y difusión de las artes escénicas y el teatro.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE. - 3.625 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48919
DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

3.10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOC. AMAS DE CASA

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a gastos funcionamiento.
DESTINATARIO. Asoc. Amas de Casa
EFFECTOS. - Promoción, fomento y difusión de actividades de tradición cultural en la población.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE.- 3.030 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48920
DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación





3.11. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE ALBATERA

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos a subvenciones comparsas, acto presentación capitanes y abanderadas, acto capitanía. Y actos relacionados con las comparsas.

DESTINATARIO. - Junta Central de Moros y cristianos de Albaterra.

EFECTOS. - Organización y control de todas las actividades relacionadas con las fiestas de Moros y cristianos del municipio de Albaterra.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 29.700 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 338-48921

DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación

3.12. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos relativos al montaje y puesta en marcha del órgano de la Iglesia Santiago Apóstol y necesidades del propio templo.

DESTINATARIO. - Parroquia Santiago apóstol

EFECTOS. - Recuperación patrimonial de órgano iglesia santiago apóstol y las necesidades de gastos funcionamiento.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. - 50.000 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-489.22

DEPARTAMENTO GESTOR.- Cultura y Educación





**4.- CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, COMERCIO Y
RESIDENTES EUROPEOS**

4.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN I.G.P BREVA ALBATERA

OBJETIVO. - Aportación económica para solventar los gastos de funcionamiento y promoción.

DESTINATARIO. – I.G.P breva de Albaterra

EFFECTOS.– Promoción y fomento producto agrícola de singular implantación e importancia económica en Albaterra.

PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Agricultura. El abono y justificación de la subvención se realiza en la forma fijada en el Convenio regulador.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio.

PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE. – 8.000 €

FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 419-48923

DEPARTAMENTO GESTOR.- Fomento, Deportes, Empleo, Modernización, Agricultura





ANEXO II.- COSTE PREVISIBLE

CONCEJALÍA / ÁREA	N.º SUBV	COSTE /AÑO
1.-CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, MUJER Y EDUCACIÓN.	4	111.700
2.- CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CEMENTERIO.	13	113.360
3.- CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.	12	144.935
4.-CONCEJALÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, COMERCIO Y RESIDENTES EUROPEOS.	1	8.000
TOTAL	30	377.995 €

